
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

Claudia Consuelo Castrejón Balderas.

Lourdes Guadalupe Iturbide Medina.

Tercero perjudicadas.

En los autos del Juicio de Amparo número 154/2005, promovido por Fernando González Moreno, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ordenó emplazarlas por medio de edictos por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, *Excelsior* y *Diario del Istmo*, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará el día doce de julio de dos mil cinco a las once horas.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 214243)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 389/2005

EDICTO

Se notifica a: Raúl Rodríguez Alonso.

Que en los autos del Toca arriba anotado, del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Cruz Arroyo Héctor Pedro, en contra de Raúl Rodríguez Alonso, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Amparo número D.C.-2549/2005-III, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de junio de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 214829)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Al C. Mireya Muñoz Palmero.

Disposición Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se ordena emplazar como tercero perjudicado para que se presente a defender sus derechos si lo estima pertinente ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el expediente D-100/2005 Toca número 193/2004 de esta propia Sala Juicio Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito y Garantía Hipotecaria promovido por José Luis Hernández García.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

H. Puebla de Z., a 27 de mayo de 2005.

La Diligenciaria

Ma. Guadalupe Escobar H.

Rúbrica.

(R.- 214254)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

Actuaría

Juzgado de lo Civil

Juzgado Primero Civil y Familiar

Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo.

EDICTO DE REMATE

Dentro del juicio ejecutivo mercantil promovido por Pablo Konstantino Romo H., en su carácter de endosatario en procuración de Santos Neri Cázares en contra de Felipe Manzo Olvera, expediente número 145/2004, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 12 doce de septiembre de 2005 dos mil cinco, a las 10:00 diez horas en el local de este Juzgado.

Se remata: el bien inmueble ubicado en la Calle de Primero de Mayo Oriente número 201 doscientos uno, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'194,000.00 dos millones ciento noventa y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional, valor que resulta de mediar las cantidades de los avalúos emitidos por los peritos nombrados al efecto en autos, tal como lo establece el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria, Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que da fe.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 30 de junio de 2005.

El Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar

del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Lic. Viviana Marrón Muñoz

Rúbrica.

(R.- 214672)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 465/2005, promovido por Cancun Boat Show, Sociedad Anónima de Capital Variable, Alain Félix Roche Pascal y Alma Guadalupe Estrada Ussher, todos por conducto de su apoderado Daniel Pineda Barrera, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha catorce de junio de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Debis Commercial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama de la Décima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la resolución de once de abril de 2005, en el Toca 567/2003/4, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 101/2001, promovido por Debis Commercial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Cancun Boat Show, S.A. de C.V., Alain Félix Roche Pascal y Alma Guadalupe Estrada Ussher.

14 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 213982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

EDICTO

Luis Roberto Ramírez Cruz.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al Juicio de Amparo número 143/2005-VII, del índice de este Juzgado, promovido por Héctor Bernardo Pérez Salazar, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, que hace consistir básicamente en la resolución dictada con fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, en el cual el Procurador General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, resuelve inoperantes e infundadas las manifestaciones que como agravios hizo valer en su escrito de fecha trece de enero de dos mil cinco y confirmó el no ejercicio de la acción penal realizada el catorce de diciembre de dos mil cuatro, por la Representación Social, titular de la Quinta Agencia de esta ciudad, dentro de los autos del incidente criminal deducido del Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio número 84/2001/2002, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 31 de mayo de 2005.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 213995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**Puebla, Pue.****EDICTO**

A Daniel Bernal Hernández y Cecilia Villegas Meza

En acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 457/2005 promovido por Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bancrecer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Leopoldo García Caltenco, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "... a).- Se reclama la resolución de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, dictada por la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro del Convenio número 1/2002, mediante el cual no admite a trámite el recurso de revisión que hice valer en contra de los actos de ejecución del C. Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en todo lo resuelto en la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado consistente en el Lote número Diecisiete de la Manzana Catorce, Zona Tres del Ejido de San Baltasar Campeche de esta Ciudad, hoy casa número cinco mil novecientos ochenta de la Privada Emiliano Zapata, resolución que me fue notificada con fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco..." Se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veinte de julio de dos mil cinco. Doy fe.

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2005.

El Actuario

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 214483)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO**

En los autos del Toca 1557/2004, relativos al juicio civil ordinario promovido por Irineo Ortiz Islas en contra de María Olga Casillas Coral, por este medio se emplaza a la Tercero Perjudicado María Olga Casillas Coral respecto a demanda de amparo formulada por Irineo Ortiz Islas, deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación a defender sus derechos. Artículo 167 de la Ley de Amparo.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 5 de julio de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel López Álvarez

Rúbrica.

(R.- 214861)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**EDICTO**

Tercero perjudicado: Amadeo Antonio de León Góngora.

En los autos del Juicio de Amparo número 1213/2005-I(B) promovido por Fernando Madrazo Justo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se dictó un acuerdo en fecha dieciséis de junio de dos mil cinco; en el cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado Amadeo Antonio de León Góngora, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de mayor circulación de la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este Organismo de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de sus representantes legales, a hacer valer sus derechos, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el acto reclamado en esta instancia constitucional el acuerdo de diez de mayo de dos mil cuatro, por el que se confirmó el no ejercicio de la acción penal en contra del citado tercero perjudicado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Jorge Alejandro Ramírez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 214880)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 15
Guadalajara**

EDICTO

Por este medio se emplaza en su carácter de terceros perjudicados a Eduardo Serrano Martínez y María Aguilar de Ochoa, a los juicios de amparo directo promovidos por Moisés Eduardo Cruz Fonseca, Fulgencio Cortés Márquez y otros, el comisariado ejidal de San Sebastianito, Municipio de Tlaquepaque, y Tomás Salas Parra, en su carácter de mandatario judicial de la persona moral denominada "Confía", S.A., en los que se impugna la sentencia del seis de febrero del año 2004, emitida en el expediente T.U.A. 15.- 180/15/97; que determinó improcedente la acción de nulidad de los acuerdos tomados en asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales. A efecto de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito que en turno corresponda, a defender sus derechos si a su interés conviene, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Publíquese este ejemplar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Occidental" en esta ciudad, así como en tablero de avisos de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Elías Leños Mares

Rúbrica.

(R.- 214798)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. de I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 8 de agosto de 2005 a las 19:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Lectura y aprobación de la síntesis del acta de la asamblea anterior.
- 4.- Informe del presidente del Consejo Directivo por el primer semestre de 2005.
- 5.- Informe del Comité de Vigilancia.
- 6.- Aprobación de nuevos socios.
- 7.- Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 13 de julio de 2005.
Presidente del Consejo Directivo
Víctor Hugo Rascón Banda
Rúbrica.

(R.- 214882)

PRINCIPAL MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

En el balance publicado el 2 de marzo de 2005 del ejercicio de 2004, de la compañía Principal México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con RFC PMS960826N52.

Dice: en las cuentas de orden: Fondos en Administración: 6,320,805.77

Debe decir: en las cuentas de orden: Fondos en Administración: 6,279,000.00

Dice: en la partida de Pérdida fiscal por amortizar: 351,228,000.00

Debe decir: en la partida de Pérdida fiscal por amortizar: 353,167,000.000

México, D.F., a 12 de julio de 2005.

Contador
L.C. Carlos Martínez Mejía
Rúbrica.

(R.- 214895)

MODA EVOLUCION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005
(cifras en pesos)

Activo	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.
Liquidador
Lic. Elizabeth Magdalena García Dingler
Rúbrica.

(R.- 213740)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**Coordinación Departamental de Nulidades****M.- 768013 Genermex y Diseño****ExPed. P.C. 181/2004(N-90)2255****Folio 9553****NOTIFICACION POR EDICTO**

Genermex, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 768013 Genermex y Diseño, promovida por Héctor Elizondo Chapa, actuando en representación de Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., el día 29 de abril de 2005, con número de folio 6189, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 768013 Genermex y Diseño.

II. Notifíquese esta resolución a la actora de forma personal y a la parte demandada a través de su publicación por edictos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación de la República, por una sola vez, de conformidad a los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a Genermex, S.A. de C.V., mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2004.

Atentamente

21 de junio de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 214814)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**Coordinación Departamental de Nulidades****M.- 770777 Genermex y Diseño****ExPed. P.C. 180/2004(N-89)2242****Folio 9549****NOTIFICACION POR EDICTO**

Genermex, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 770777 Genermex y Diseño, promovido por Héctor Elizondo Chapa, actuando en representación de Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., el día 29 de abril de 2005, con número de folio 6186, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 770777 Genermex y Diseño.

II. Notifíquese esta resolución a la actora de forma personal y a la parte demandada a través de su publicación por edictos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación de la República, por una sola vez, de conformidad a los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a Genermex, S.A. de C.V., mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2004.

Atentamente

21 de junio de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 214815)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria**Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco****NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal con RFC BUJH451106QJ7 desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, y un día en uno de los diarios de mayor circulación, el oficio número 324-SAT-14-I-F-(10)-05462 de fecha 22 de junio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-(10)-05462 de fecha 22 de junio de 2005.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7o. fracciones VII, XII y XVIII, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación**, del 12 de junio de 2003, 2o. primero y tercer párrafos, 18 párrafo primero, apartado A, fracción II, segundo y penúltimo párrafos; con relación al artículo 16 fracciones VIII y XII segundo y penúltimo párrafos, y 37 primer párrafo, apartado A, en el Estado de Jalisco de Guadalajara con sede en Guadalajara, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de junio de 2005, y artículo segundo segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, el cual textualmente señala: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara, Jalisco, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, aclarado mediante acuerdo publicado en dicho órgano oficial de difusión del 12 de julio de 2002, modificado por acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, en relación con el artículo segundo transitorio fracción IX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica que en virtud de que la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en Colón número 80, Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, y por consecuencia no se ha podido iniciar las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que precisamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, esta Administración giró la orden de visita domiciliaria número RIF6300005/05, contenida en el oficio número 324-SAT-14-I-3184 de fecha 10 de mayo de 2005, firmado por el suscrito, con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en los artículos 42 fracciones II y III,

43, 44, 45 y 46 del Código Fiscal de la Federación vigente; sin embargo, no fue posible notificar el oficio número 324-SAT-14-I-3184 de fecha 10 de mayo de 2005, el cual contiene la orden de visita domiciliaria en cita, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, en virtud de que la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal, desapareció de su domicilio fiscal según se desprende del acta de hechos de fecha 11 de mayo de 2005, levantada a folios RIF6300005/0517756/1, RIF6300005/0517756/2 y RIF6300005/0517756/3, por lo que con fundamento en el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición de la contribuyente Brun Javelly Helene Chantal, copia simple del oficio número 324-SAT-14-I-F-(10)-05462 de fecha 22 de junio de 2005, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso número 11, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 27 de junio de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 214820)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación